
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 635/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Jose Gabriel Cota Lopez y Migdalia Sanchez Ibañez, se señalan las 12:00-doce horas del día 17-diecisiete de Noviembre del 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada JOSE GABRIEL COTA LOPEZ Y MIGDALIA SANCHEZ IBAÑEZ, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 TRES DE LA MANZANA NUMERO 27 VEINTISIETE DE LA COLONIA CUMBRES QUINTO SECTOR "C" DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.00 M2. DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 10.00 MTS. DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, 10.00 MTS DIEZ METROS A COLINDAR CON PARTE DEL LOTE NUMERO 20 VEINTE; AL SURESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON SERVIDUMBRE; AL NOROESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA 27 VEINTISIETE, LA CUAL ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, CALLE MANUEL MONTERREAL; AL SURESTE GUILLERMO BAFFIN; AL NOROESTE, CON SERVIDUMBRE. EL INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2962 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE LA CALLE FERNANDO POO, DE LA CITADA COLONIA Y MUNICIPIO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 9358, Volumen 260, Libro 206, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Octubre de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'533,333.33 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urias
Rúbrica.

(R.- 296612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 731/2009-I, PROMOVIDO POR JOSE ROSARIO SIMON IBAÑEZ; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA AMADA VIDANOS RUIZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 296386)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M172/07, promovido por JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA Y JUAN LUIS GUTIERREZ ARREDONDO en contra de BITIOUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA, ANA KARINA DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ANA ELENA RAQUEL MAYAGOITIA BURGOS, respecto del bien inmueble ubicado en el Libramiento Carretero de Silao- Guanajuato, con superficie 1499.16 metros cuadrados, que mide y linda según certificado de gravámenes AL NORTE; 16 metros lineales con derecho de vía del libramiento carretero de Silao, AL SUR, 32 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez, AL ORIENTE 63.60 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez y AL PONIENTE partiendo de sur a norte 31 metros en donde forma un ángulo hacia el oriente que se extiende en 16 metros donde tuerce hacia el norte en una longitud de 33.10 metros lineales con propiedad de Delfino López Rocha.

Almoneda a verificarse a las 11:00 horas del día trece de noviembre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$2'958,793.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar la diferencia resultante de los avalúos emitidos por los arquitectos Víctor Edgardo Alvarez Domínguez y Melecio Humberto Sada Gómez, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 296563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 39/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de GONZALO BECERRA CONTRERAS Y MARIA DE LOURDES CASTRO FLORES DE BECERRA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, y que constituye además la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción, consistente en: UNIDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADA CON EL NUMERO 13-TRECE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADA VALLE DEL SEMINARIO, PRIMER SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CUYA UNIDAD EN CONDOMINIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 97.61 M2-(NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO; AL SUR, MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD DE CONDOMINIO NUMERO 14-CATORCE Y AL OESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 12-DOCE. A ESTA UNIDAD EN CONDOMINIO LE CORRESPONDE EL NUMERO OFICIAL 232-DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DE LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO Y 0.697566% DE PROINDIVISO.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 1542, VOLUMEN 92, LIBRO 41, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2004.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,402,666.66(UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 296616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 421/2009-I, promovido por Sucesión de Crecenciano Gómez Rivera, por conducto de su albacea Crecenciano Gómez Valdez, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Distrito Federal; por auto de veintinueve de junio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Mario Cecilio Martínez Quesada, Leonila Margarita Plasencia Gutiérrez, Eduardo Hernández Lozano y Agustín Hernández Gómez; en dicha demanda se señaló como acto reclamado:

la resolución de diecinueve de mayo de dos mil nueve, dictado en el toca 591/2009-01 y su ejecución, dictada por la sala responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Mario Cecilio Martínez Quesada, Leonila Margarita Plasencia Gutiérrez, Eduardo Hernández Lozano y Agustín Hernández Gómez, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, Teléfonos de México e Instituto Federal Electoral, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en siete de julio dos mil nueve, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de los terceros perjudicados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros perjudicados de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 296676)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CECILIA BIBIANA ALANIS RUANO.-

Por este medio se les hace saber que dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1380/2007 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a Usted, se le reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$788.842.07 (setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 07/100 m.n.), por concepto de suerte principal o capital...

b).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses ordinarios generados conforme al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria y su convenio modificatorio... desde el día 17 diecisiete de septiembre del 2006 hasta la total solución del presente asunto.

c).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios generados conforme al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria y su convenio modificatorio... desde que la parte demandada incurrió en mora... que lo fue el día 16 dieciséis de septiembre del 2006 dos mil seis y hasta la total solución del presente asunto...

d).- El pago de las costas procesales, esto es, gastos y honorarios profesionales...

Juicio dentro del que se dictaron los siguientes autos que en lo conducente se transcribe:

AUTO

Morelia, Michoacán a 1 primero de noviembre del 2007 dos mil siete
...Se admite en tramite la demanda en la vía Sumaria Civil Hipotecaria...

OTRO AUTO

Morelia, Michoacán, a 13 trece de julio del 2009 dos mil nueve.-

. . . se ordena su emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado y estrados de este Juzgado, así

como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 31 treinta y un días, contados a partir de la publicación del primer edicto, bajo apercibiendo que de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, asimismo para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista; quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la secretaria de este Juzgado.

Publíquese el presente 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado, Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 296725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

**(Av. Culturas Veracruzanas No. 120, Col. Reserva Territorial,
edificio "B", piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SILVERIA ZARATE SANDRIA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 583/2009, promovido por María Isabel Morales Rodríguez, por conducto de su apoderado legal Abraham Gómez Ronzón, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz; Secretario de Seguridad Pública y Subsecretario de Seguridad Pública "A" ambos residentes en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio B, Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicada y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarla en el presente asunto, por acuerdo de veintiocho de septiembre del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: "El acuerdo dictado por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, con residencia en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, mismo que ordena el lanzamiento de las personas que ocupan mi propiedad dentro del juicio ordinario civil en su correspondiente Sección de Ejecución 911/2002, de la cual soy legítima propietaria tal y como lo justifico con la copia certificada de la inscripción 386 Sección Primera del año de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad de aquella localidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que me entere del acto reclamado el pasado veinticinco de mayo del año en curso."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 19 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 296787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
Número 5/2009
EDICTO

MANUEL MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO, EUSEBIO, GENOVEVA, ROSENDO, BASILIA Y ESTHER, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ NEVAREZ.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 5/2009, promovido por Rosario Andrade Chávez, contra la sentencia pronunciada el cinco de noviembre de dos mil ocho por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 340CC/2008; juicio de amparo en el cual, a los terceros perjudicados Manuel Martínez Ramírez, Juvencio Martínez Ramírez, Juvencio, Eusebio, Genoveva, Rosendo, Basilia y Esther, todos de apellidos Martínez Nevárez, por este medio se les notifica y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 24 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 296881)

Estados Unidos Mexicanos
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
Sección Penal
Mesa II
Causa Penal 28/2005
EDICTO

Como está ordenado en sentencia de veintinueve de agosto de dos mil cinco, dictada en la causa penal 28/2005, que se instruyó en contra de Jesús Manuel Félix Verdugo, por su responsabilidad penal en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE CLORHIDRATO DE COCAINA, en virtud de ignorarse quien puede ser el legítimo propietario del remolque tipo caja refrigerada, marca "TIMPTE", color blanca, modelo 1988, serie 1TDR48028JD068701, placas de circulación número 768UW7 del Servicio Público Federal de carga, por este medio se notifica que dicho bien está a disposición de quien acredite ser su legítimo propietario, por el término de tres meses, bajo apercibimiento que de no solicitar su devolución, dentro del plazo concedido, por sí o por conducto de apoderado legalmente autorizado, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico 106, colonia Centro, de Salina Cruz, Oaxaca, tal vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 N, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Salina Cruz, Oax., a 6 de octubre de 2009.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 296969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 388/2006 que sobre pago de pesos, promueve SAUL HERNANDEZ CHAVEZ frente a MARTIN CAMPOS AMBROCIO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 11 once de Noviembre del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Lote urbano con casa habitación, ubicada en la calle Toma de Guadalajara número 79 setenta y nueve antes calle número 8 ocho, en el lote 28 veintiocho, manzana VIII, Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 14.00 catorce metros con lote 26 veintiséis; al Sureste

14.00 catorce metros con lote 30 treinta; al Noreste 8.00 ocho metros con calle Toma de Guadalajara, antes calle 8 ocho; al Suroeste 8.00 ocho metros con lote número 27 veintisiete; contando con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$522,000.00 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 2 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 296730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
México, Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

JOSEPH M. PIAZZA, Y CHEVROLET PRODUCCIONES CONCEPTO, SOCIEDAD ANONIMA.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1357/2009, promovido por MCCANN ERICKSON DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades; que hacen consistir, en el ilegal emplazamiento, el laudo de seis de agosto de dos mil ocho, así como su inminente ejecución, y en general todo lo actuado en el procedimiento laboral 942/2006, promovido por RAUL PRADO AGUILAR, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciséis de octubre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2009.

Secretaria

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 296973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

Con fecha 26 de Marzo del 2007, se admitió el trámite el JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES REALES y PERSONALES, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., frente a ERNESTO MORENO CASTAÑEDA, registrado bajo el No. 400/2007; y diverso del 26 de Septiembre de este año, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: Visto el escrito que presenta MARIA DE LOURDES ROBLES GARCIA en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazarlo por edictos, por tres veces consecutivas, en los lugares de costumbre; para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezca al Juzgado de los autos a dar contestación a la demanda presentada en su contra, si lo cree pertinente, de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido NEGATIVO; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Se publica el presente EDICTO por tres veces consecutivas en ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

Uruapan, Mich., a 24 de octubre de 2008.

El Secretario

Lic. José Manuel Cárdenas Magaña

Rúbrica.

(R.- 297016)

Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 347/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado CRISTIAN SANCHEZ VILLA y/o ERNESTO ALONSO GUERRERO OLETA, Endosatario en Procuración de JOSE RAMON MURUA CASTAÑEDA, en contra de OSCAR MURUA RAMOS, PAGO DE PESOS, por auto dictado con fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2009, se mando sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en subasta pública, la finca urbana, propiedad del demandado OSCAR MURUA RAMOS, respecto del inmueble embargado, ubicado en la esquina que forman las calles Veracruz, Francisco Pérez y Benito Juárez sin número de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, Línea quebrada que mide 05.35 metros, 01.10 metros y 19.00 metros con calle Benito Juárez; AL SUR, 25.88 metros con calle Francisco Pérez: AL ORIENTE, Línea quebrada que mide 03.05 metros, 06.10 metros y 03.20 metros con calle Veracruz; Y AL PONIENTE 33.40 metros con Guillermina Guzmán Ramos, con una superficie total de 770.00 metros cuadrados y con una superficie construida de 287.00 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 38, libro 15, sección I.-

EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, el día 10 diez de Noviembre del año 2009 Dos mil nueve, a las 14:00 horas.

Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate suma de \$547,166.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

NOTA: Anunciándose su venta por medio de edictos que serán publicados, por tres veces dentro de nueve días, en "El Diario de la Federación" y en la Tabla de avisos ó Puerta del Tribunal en los términos señalados, convocándose postores, respectivamente.

Ocho puntos.

Escuinapa, Sin., a 15 de octubre de 2009.

Secretario Segundo

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 296857)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1556/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GENERAL PAINT, S.A. DE C.V., en contra de JUAN DIEGO PATRON SANCHEZ Y PARSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 01, Manzana 31, Ubicado en Privada Gruta de la Estrella y Avenida de los Peninos 206 del Fraccionamiento Villa Bonita de esta Ciudad, con una superficie de 152.08 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción número 00166, libro 001567, de la Sección I del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias;

NORESTE: 10.511 metros y linda con Privada Gruta de la Estrella.

NOROESTE: 13.215 metros y linda con Avenida de los Peninos;

SURESTE: 13.000 metros y linda con lote 02.

SUROESTE; 6.616 metros y linda con lote 24 y 6.270 metros y linda con lote 23;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional). importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2009 dos mil nueve, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 30 de septiembre de 2009.

El C. Secretario Segundo

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 296908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SAMUEL PEREZ TORRES.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 658/2009-H, promovido por Gilberto Flores Pérez, en su carácter de apoderado legal del Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Gases, Similares y Conexos de la República Mexicana, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala y otras autoridades, actos que hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 1078/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por Ricarda Cortés Hernández en contra de Samuel Pérez Torres y quien o quienes se crean con derecho, respecto al predio ubicado en el número veinte de la calle Juan Cuamatzi, Sección Cuarta, de Santo Toribio Xicozhinco, Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de siete de octubre del año en curso, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta exhibirse la última publicación de los presentes edictos; asimismo, que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 14 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. César Omar Carazo García

Rúbrica.

(R.- 296788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
LAURENCIA DULCHE FERNANDEZ.
GUSTAVO ALBERTO ALATRISTE MARTINEZ.
PAULETTE ALATRISTE SANCHEZ.
ALEXANDER ALATRISTE FLORES.
GUSTAVO SALAZAR VALLE.
ESTEFANIA ALATRISTE FLORES.
ZEUS OMAR VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo 412/2009-I, promovido por Rodolfo Aristóteles Alatraste Peña, contra actos del Juez Tercero Familiar del Distrito Federal y otra autoridad, se señalaron como terceros perjudicados, entre otros, a Laurencia Dulche Fernández, Gustavo Alberto Alatraste Martínez, Paulette Alatraste Sánchez, Alexander Alatraste Flores, Gustavo Salazar Valle, Estefanía Alatraste Flores y Zeus Omar Vázquez, y como acto reclamado la orden de arresto decretada contra el quejoso en el juicio sucesorio testamentario a bienes de Gustavo Alatraste Rodríguez, expediente 1342/2006. En auto de nueve de junio de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, y por auto de ocho de octubre de dos mil nueve se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda relativo al juicio de amparo 412/2009-I, así como del auto admisorio.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 297192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

A las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de noviembre del 2009-dos mil nueve, dentro del Expediente Judicial número 1042/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS ADOLFO LEMOINE MOLINA en contra de JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA ROSAS CRUZ DE HERNANDEZ , tendrá verificativo la audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA ROSAS CRUZ DE HERNANDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 31 (TREINTA Y UNO), DE LA MANZANA NUMERO 174(CIENTO SETENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO LOS AMARANTOS, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.65M2 (NOVENTA Y UN METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.18MTS (QUINCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE (30) TREINTA; AL SUR, MIDE 15.38MTS (QUINCE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE (32) TREINTA Y DOS; AL ESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE TRIGO Y AL OESTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE (54) CINCUENTA Y CUATRO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON LA CALLE MELISA; AL SUR, CON AVE. LOS AMARANTOS; AL ESTE, CON LA CALLE TRIGO Y AL OESTE, CON LA AFECTACION VIAL MARTIN LUTHER KING. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 260 (DOSCIENTOS SESENTA) DE LA CALLE TRIGO, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1202, VOLUMEN 85, LIBRO 49, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 15-QUINCE DE FEBRERO DE 2006-DOS MIL SEIS.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos.- Doy Fe.- Asimismo se le hace del conocimiento que el domicilio de este H. Juzgado se encuentra en la Calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, se expide a los 20-veinte días del mes de octubre del año 2009-dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

El C. Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 297014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 1238/2009
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH VS. GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún

las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en el Sistema de Pensiones, Base de Datos de Trabajadores por Nombre no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, en consecuencia, al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Regina López Benítez, para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de veintiuno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe”.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR REGINA LOPEZ BENITEZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de octubre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 297193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

En los autos de la causa penal 33/2008-I, del índice de este juzgado, hoy se dictó un auto que en lo conducente dice:

“BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CINCO de OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

(...)

Finalmente y tomando en consideración que en la sentencia dictada en autos se levantó el aseguramiento del NUMERARIO AFECTO a la presente causa, consiste en la cantidad de trescientos diecinueve pesos con setenta centavos, mismo que se depositó en la cuenta número 4024745242, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y tomando en cuenta que de constancias de autos se advierte que dicho numerario le fue asegurado a la hoy sentenciada, quien en su declaración por escrito nada dijo al respecto, y como de autos no se aprecia quien pueda ser su legítimo propietario, en esa tesitura, en términos de los artículos 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS, a quien resulte ser propietario de dicho bien, para que dentro de un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, con relación al numerario, en el entendido que de no hacerlo causara abandono a favor del Gobierno Federal.

(...)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

Así lo proveyó y firma el juez Sexto de Distrito en el Estado, licenciado Roberto Castillo Garrido, asistido del secretario licenciado Luis Ventura López, con quien actúa y da fe”.

Boca del Río, Ver., a 5 de octubre de 2009.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.

(R.- 297269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

BELITAY INVERSIONES, S.L.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del juicio de amparo 774/2009/7P, promovido por LAURA GABRIELA DIAZ SIFUENTES y VICTOR GERARDO LEAL RODRIGUEZ, contra actos del Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazarle por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, para que se presente a este Juzgado de Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del anexo allegado a la misma, de los autos de diecisiete de julio, veintiocho de septiembre y catorce de octubre, todos del año en curso. En la inteligencia de que, la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil nueve, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 21 de octubre de 2009.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Nora Patricia Méndez Casanova
Rúbrica.

(R.- 296802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Carlos Eduardo Ibarra Orozco.

Juicio de amparo 795/2009, promovido por Alba Herlinda Casillas Muñoz, contra los actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistentes en el embargo de la finca mil trescientos ochenta y tres, de la calle Popocatepetl, fraccionamiento Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, en el juicio mercantil ejecutivo 493/1996. Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Carlos Eduardo Ibarra Orozco, mediante edictos. Se señalaron las diez horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 296811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 802/2009 PROMOVIDO POR HERIBERTO CID PEREZ, ALBACEA PROVISIONAL A BIENES DE DOMITILA PEREZ ALVAREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SE HA SEÑALADO A MARIA BETTINA LEUSCHNER TRAMPE COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL

“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN EL PERIODICO “EL UNIVERSAL”, QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO DE GARANTIAS 802/2009.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de octubre de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Carlos Ibáñez Méndez
Rúbrica.

(R.- 297357)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 20 de octubre de 2009.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 297235)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Mercantil
EDICTO

SE REMATARA 10:30 HORAS, 14 DICIEMBRE 2009, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 2041/2007, ACTORA BERTHA ALICIA TAMAYO LARRAÑAGA contra KENNETH CHARLES LIND, SIGUIENTE INMUEBLE:

50% Casa Habitación ubicada en Zona Conocia como Lomas de Chupinaya, al Nor-Oeste de la Población de Ajijic, Municipio de Chapala, Jalisco. Superficie: 9,712.32M²

TOTAL AVALUO RESPECTO AL 50% QUE SE REMATA: \$9'075,000.00 -(NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)-.

CONVOCANDO POSTORES.

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO, RESPECTO AL 50% QUE SE REMATA, MENOS UNA RETASA DEL 10% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres
Rúbrica.

(R.- 297354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DAVID ALEJANDRO BAUTISTA QUINTERO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 860/2009-1, promovido por LIZA ESTRADA CARIAGA, en ejercicio de la patria potestad de la menor Fionna Alejandra Bautista Estrada, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexto de Primera Instancia Civil, ambos con sede en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de tercero perjudicado y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le hará por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 13 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 296975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Familiar
Morelia, Michoacán

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TAIRY TERESITA VALLE CARRILLO Y CLARA CRISTINA DEL CARMEN CARRILLO MALDONADO.

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL NUMERO 693/2008, QUE SOBRE CESACION DE PAGO DE ALIMENTOS PROMUEVE EDUARDO VALLE RETANA, FRENTE A USTEDES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

“Morelia, Michoacán, 3 tres de julio de 2008 dos mil ocho.

Dada la cuenta con el ocurso que suscribe la señora Agustina Valle Retana, se provee lo siguiente:

Se reconoce a la peticionaria la personería que ostenta, en cuanto mandataria jurídica del señor Eduardo Valle Retana... Se le tiene ocurriendo a nombre de su mandante, a reclamar, en la vía sumaria civil, de Tairy Teresita Valle Carrillo y Clara Cristina del Carmen Carrillo Maldonado, la siguiente prestación: “(...) CESACION DE ALIMENTOS Y PENSION ALIMENTICIA fijada a favor de las referidas, mediante sentencia dictada dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria número 374/2005 en el Juzgado tercero de lo familiar de este Distrito Judicial (...) a quienes además reclamo el pago de gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente juicio (...)”

Por tanto, se admite...”

“Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Dada cuenta con el escrito que presente el licenciado Vladimir García Rojas... se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del señor Eduardo Valle Retana...

...se ordena emplazar a ... Tairy Teresita Valle Carrillo y Clara Cristina del Carmen Carrillo Maldonado por medio de edictos... concediéndoseles el término de 30 treinta días contado a partir de la publicación del primer edicto, para que comparezcan a dar contestación a la misma, apercibidas que en caso de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo... las copias de traslado... quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.”

Publíquese el presente por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Boyzo Carbajal

Rúbrica.

(R.- 297240)

AVISOS GENERALES

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-07/2009
CONVOCATORIA
NOTA ACLARATORIA

Con relación a la convocatoria de la licitación pública GAS-LP-07/2009, publicada el 21 de octubre de 2009, con número de registro 296462 se informa a los interesados la siguiente modificación: en la tabla, quinta columna, lote 1 referente a la ubicación de los bienes,

DICE:

Ductos Cd. Mendoza, Ver., Poza Rica, Ver., Ductos Catalina, Pue., GAR Golfo, Boca del Río, Ver.

DEBE DECIR

Ductos Cd. Mendoza, Ver., Poza Rica, Ver., Catalina, Pue., Salina Cruz, Oax., GAR Golfo, Boca del Río, Ver.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

Subgerente

Ing. Rosa María Rodríguez Luna

Rúbrica.

(R.- 297293)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA INTERNACIONAL PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-019/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de consultoría para la validación externa de los modelos de riesgo (CMR).

Las personas morales que deseen obtener el Título de Autorización, requieren tener experiencia probada en el diseño, implementación y evaluación de modelos de riesgo en los ámbitos fiscal o financiero.

Los proveedores deberán contar con la capacidad técnica y profesional para evaluar y validar, modelos de riesgo en las siguientes etapas: diseño, metodología (por ejemplo: análisis econométrico, estadístico, uso de minería de datos, etc.), aplicación de la herramienta utilizada en el modelo de riesgo (por ejemplo: CRISP-DM); validación de la calidad de las bases de datos; y resultados de la implementación de los modelos de riesgo, incluyendo las pruebas piloto.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, sin establecimiento permanente en el país, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Asimismo, dicha carta deberá presentarse en idioma español.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, estos documentos deberán estar debidamente certificados y apostillados, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la persona moral solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras y de presentar estados financieros, los mismos deberán presentarse en original o copia certificada y apostillada, y en caso de que se encuentren en idioma distinto al español, contar con traducción simple al español por lo menos en el aspecto referente a aquel en el que se acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera. De presentar escritura pública o acta de asamblea de accionistas, deberán estar protocolizadas ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, debidamente apostilladas, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, este documento deberá estar debidamente certificado y apostillado, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, deberá contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

e. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, dicha carta deberá presentarse en idioma español.

f. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, dicha carta deberá presentarse en idioma español.

g. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la persona moral solicitante. En el supuesto de que el representante legal de la persona moral, sea de nacionalidad extranjera, este documento deberá estar debidamente certificado y apostillado, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, deberá contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

h. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, este documento deberá estar debidamente certificado y apostillado, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, deberá contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

i. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, este documento deberá presentarse en idioma español.

j. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, los contratos correspondientes deberán presentarse en original o copia certificada y apostillada, y en caso de que se encuentre en idioma distinto al español, deberán contar con traducción al español efectuada por perito traductor.

k. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, dicha carta deberá presentarse en idioma español.

l. Carta original en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto. En el supuesto de que las interesadas sean personas morales extranjeras, dicha carta deberá presentarse en idioma español.

Todos los documentos que se presenten deberán estar legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 26 de marzo de 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa y jurídico cualitativa.

2. En el supuesto de que cumpla con la revisión cuantitativa y jurídico cualitativa, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del Licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 297505)